PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de
Agricultura y Ganadería

Decreto Nº. 7990

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA A ORGANIZAR EXAMENES LIBRES DE REGULARIZACION PARA EX-ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL DE AGRONOMIA" Y ESCUELAS AGRICOLAS REGIONALES Y OTORGAR DIPLOMAS A QUE APROBAREN".-

Form. A—2

Nº. 388

Asunción, 13 de Noviembre de 1951.-

VISTA: la nota Nº 611/95, de fecha 7 de Noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Enseñanza Agrícola al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la que solicita autorización para organizar exámenes libres de regularización para ex-alumnos de las instituciones de enseñanza agrícola nacionales; y

CONSIDERANDO: Que existen varias solicitudes de interesados en dar las pruebas finales para obtener el título académico;

Que años atrás, ha sido irregular el funcionamiento de los establecimientos de educación agraria, habiendo culminado con la suspensión de los cursos en 1947;

Que es de interés nacional darle la oportunidad de terminar sus estudios a varios ex-alumnos;

Que deben establecerse plazos y términos para la realización de los examenes libres de regularización;

Que debe autorizarse la expedición oportuna de títulos a los que aprobaren los examenes programados;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Facultar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, por esta vez y sin sentar precedentes, la organización de exámenes libres de regularización para los ex-alumnos del Cuarto Curso en adelante, del Colegio Nacional de Agronomía "MARISCAL ESTIGARRIBIA" y del Segundo Año de las Escuelas Agrícolas Regionales, autorizando la expedición de diplomas a los que lograren satisfacer las pruebas autorizadas.-

Art. 2º.- La Dirección General de Enseñanza Agrícola, establecerá el período de inscripción, fecha de examenes, etc. para el cumplimiento del artículo anterior.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

AGN.-
1951-